



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 444 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo, 21 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N°03104729 con Registro de Documento N°05205892 y con Memorandum N°0551-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 10 de octubre de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de entrega económica de PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS en favor de la Sra. SANTOS CAMONES YESENIA con DNI 48545977 ex servidora contratada bajo régimen laboral D.L 276 por la modalidad de REEMPLAZO TEMPORAL con el cargo de AUXILIAR ASISTENCIAL nivel SAF en el CENTRO DE SALUD HUACAR, MICRO RED DE SALUD HUACAR, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO con el monto total a percibir de S/. 1,485.75 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 75/100 SOLES), por el tiempo laborado a partir del 01/10/2023 al 30/04/2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, el Decreto Legislativo N°1057, Artículo 6° Literal f), modificado por el Artículo 2° de la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, establece que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: "vacaciones remuneradas de 30 días naturales";

Que, respecto al pago de vacaciones no gozadas el artículo 8° numeral 8.5 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, prescribe que: "Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente";

Que, el derecho de descanso vacacional mediante el régimen CAS se otorga por treinta (30) días calendarios, una vez cumplido el año de prestación de servicios, y sin distinción alguna del personal que labora bajo dicho régimen (servidores, funcionarios,//



Ambo,

////.....

empleados de confianza y directivos); sin embargo, en caso de extinción del contrato CAS después o antes de cumplirse el año de servicios produce la obligación de pago por parte de la entidad contratante, de los derechos que le corresponde al servidor, tales como el pago de las vacaciones no gozadas o el de las vacaciones truncas, o ambas;

Que, asimismo, respecto del pago de vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo B del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Decreto Supremo N 065-2011-PCM, señala que, "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad" Por tanto, si el contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el servidor cuenta con más de un mes interrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas;



Con solicitud de fecha 24 de setiembre de 2024, la Sra. SANTOS CAMONES YESENIA con DNI 48545977 ex servidora contratada bajo régimen laboral D.L 276 por la modalidad de REEMPLAZO TEMPORAL con el cargo de AUXILIAR ASISTENCIAL nivel SAF en el CENTRO DE SALUD HUACAR, MICRO RED DE SALUD HUACAR, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, solicita mediante documento pago de PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS



Con INFORME N°044-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH-MKRM de fecha 01 de octubre de 2024, el Responsable de Calculo y/o Liquidación de Beneficios Sociales remite cuadro de liquidación de PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS en favor de la Sra. SANTOS CAMONES YESENIA con DNI 48545977 ex servidora contratada bajo régimen laboral D.L 276 por la modalidad de REEMPLAZO TEMPORAL con el cargo de AUXILIAR ASISTENCIAL nivel SAF en el CENTRO DE SALUD HUACAR, MICRO RED DE SALUD HUACAR, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO con el monto total a percibir de S/. 1,485.75 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 75/100 SOLES), por el tiempo laborado a partir del 01/10/2023 al 30/04/2024;



Con INFORME N°00605-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 02 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita reconocimiento mediante acto resolutivo al pago de PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS en favor de la Sra. SANTOS CAMONES YESENIA con DNI 48545977 ex servidora contratada bajo régimen laboral D.L 276 por la modalidad de REEMPLAZO TEMPORAL con el cargo de AUXILIAR ASISTENCIAL nivel SAF en el CENTRO DE SALUD HUACAR, MICRO RED DE SALUD HUACAR, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO con el monto total a percibir de S/. 1,485.75 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 75/100 SOLES), por el tiempo laborado a partir del 01/10/2023 al 30/04/2024;

Con INFORME N°00528-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 04 de octubre de 2024, el Director de la Dirección de Administración solicita reconocimiento mediante resolución directoral de PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS en favor de la Sra. SANTOS CAMONES YESENIA con DNI 48545977 ex servidora contratada bajo régimen laboral D.L 276 por la modalidad de REEMPLAZO TEMPORAL con el cargo de AUXILIAR ASISTENCIAL nivel SAF en el CENTRO DE SALUD HUACAR, MICRO RED DE SALUD HUACAR, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO con el monto total a percibir de S/. 1,485.75 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 75/100 SOLES), por el tiempo laborado a partir del 01/10/2023 al 30/04/2024;

.../////

Ambo,
////....

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867,

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, la ENTREGA ECONOMICA POR PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS en favor de la Sra. SANTOS CAMONES YESENIA con DNI 48545977 ex servidora contratada bajo régimen laboral D.L 276 por la modalidad de REEMPLAZO TEMPORAL con el cargo de AUXILIAR ASISTENCIAL nivel SAF en el CENTRO DE SALUD HUACAR, MICRO RED DE SALUD HUACAR, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO con el monto total a percibir de S/. 1,485.75 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 75/100 SOLES), por el tiempo laborado a partir del 01/10/2023 al 30/04/2024 con un total de (07) meses.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que el egreso económico que genere la presente Resolución Directoral estará supeditada a la disponibilidad presupuestal de la Institución y otros fines.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a la interesada y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD AMBO
Mg. C. Díaz Jandao Díaz Sandi
DIRECTOR EJECUTIVO
C.O.P. 39016

LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS CONTRATO POR REEMPLAZO TEMPORAL.

DECRETO LEGISLATIVO Nº 276-2023 Y 2024.

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 UNIDAD EJECUTORA : 408 RED DE SALUD AMBO

ESTABLECIMIENTO: CENTRO DE SALUD HUACAR- MICRO RED DE SALUD HUACAR.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICION	REMUNERACION	CALCULO DIARIO V. NO GOZADAS /REM/30 DIAS	PERIODO QUE REQUIERE COMPENSACION	TIEMPO DE SERVICIOS
1	SANTOS CAMONES YESENIA	48545977	AUXILIAR ASISTENCIAL	CONTRATO 276	2,347.00	6.52	1/10/2023 - 31/12/2023	0 AÑO - 3 MESES - 0 DIAS

TIEMPO	CALCULO	MONTO
00 AÑOS	: 2347 x 0 =	-
03 MESES	: 2347 /12 = 195.58 x 3 =	586.75
00 DIAS	: 2347 /12 = 195.58 / 30 = 6.52 x 0 =	-
SUB TOTAL		586.75

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICION	REMUNERACION	CALCULO DIARIO V. NO GOZADAS /REM/30 DIAS	PERIODO QUE REQUIERE COMPENSACION	TIEMPO DE SERVICIOS
2	SANTOS CAMONES YESENIA	48545977	AUXILIAR ASISTENCIAL	CONTRATO 276	2,697.00	7.49	1/01/2024 - 30/04/2024	0 AÑO - 4 MESES - 0 DIAS

TIEMPO	CALCULO	MONTO
00 AÑOS	: 2697 x 2697 =	-
04 MESES	: 2697 /12 = 224.75 x 4 =	899.00
00 DIAS	: 2697 /12 = 224.75 / 30 = 7.49 x 0 =	-
SUB TOTAL		899.00

DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES

TOTAL A PAGAR 1,485.75

TEC. REMUNERACIONES

YFRANICA
 Michel K. Robles Medina

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
 RED DE SALUD AMBO
 UNIDAD EJECUTORA 408
 Abog. Josselyn K. Ferras Carrasco

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
 Dirección Regional de Salud Huánuco
 RED DE SALUD AMBO
 UNIDAD EJECUTORA 408
 Econ. Juan José Rolando Palacios
 Director Administrativo

LIQUIDADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR: